

ADMINISTRACION GENERAL. CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47. SUSCRIPCION MENSUAL — 25 PESOS. NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN JEFE. D. JUAN RAMON MUÑOZ. ROSARIO.

ULTIMAS FECHAS. EUROPA. LONDRES... AMERICA. NEW-YORK... ALMANAQUE. Hoy 22—Santa Maria Magdalena y San Teofilo.

CORREOS Y DILIGENCIAS PARA EL INTERIOR. Para Barracas y la Boca. Para Chascomus y Dolores. Para la Villa de Mercedes.

Para el Azul. Para Cañuelas y Lobos. Navarro, Chivilcoy, Mulitas y Bragado. Para la Villa de Mercedes.

Diligencia sin nombre. Piadad—Fonda de la Buena Sopa. Para la Villa de Luján. Diligencias Públicas, Victoria núm. 382.

Para San Nicolas y Rosario. CORREOS para San Nicolas—10, 20 y 30. IDEM para el Rosario—2, 4, 14, 17 y 19.

EXTERIOR. Edición de La Plata. Paris 7 de Junio de 1854.

SITUACION. 5 de Junio. El nuevo protocolo de Viena pone fin a todas las incertidumbres respecto de las intenciones del Austria y de la Prusia en la cuestion de Oriente.

(A este protocolo van anexas las convenciones del 10 y del 20 de abril.) El comité de la Dieta germánica compuesto de los enviados de Austria, Prusia, Baviera, Sajonia, Hannover, Baden y Meklenburgo, ha recibido la comunicacion de una declaracion austro-prusiana de fecha 24 de mayo.

gobierno, y creen deber hacer lo mismo a la Dieta, su íntima conviccion de que los intereses de que tienen que responder en medio de las complicaciones que se aglomeran, son tambien, conforme a su verdadera esencia, los intereses de toda la Alemania.

El 26 forzado a ceder, el rey Othon mandó llamar a los ministros de Francia é Inglaterra, y pronunció en la sala del trono donde los recibió las palabras siguientes: "Declaro que observaré fielmente una estricta y completa neutralidad respecto de la Turquía, que adoptaré sin dilacion todas las medidas necesarias para efectuarla, y que con este fin llamaré a mis consejos nuevos ministros que, por su carácter é inteligencia, sean los mas á propósito para poner en ejecucion este compromiso de mi parte."

go, y tienen ademas la ventaja de aclarar el objeto moral de la insurreccion "Mientras estaba en el Epiro, dice este gefe, he visto á nuestros soldados cometer tantos actos de violencia, que tuve que licenciarlos, y hoy solo me quedan 400 hombres escogidos. Si debiera contarlas las atrocidades cometidas por nuestros soldados contra los bienes y el honor de las poblaciones cristianas, en Tesalia y en Epiro, os estremeceriais de horror, maldeciriais el dia en que comenzo esa era nueva. Vivid seguro de que Dios no está con nosotros, porque no vé acciones nobles y generosas, no vé mas que crímenes, traiciones y conspiraciones. Permanezcamos tranquilos, ó que el gobierno tome partido públicamente por la cuestion con un ejército regular, para no ser la causa de la destruccion de nuestros hermanos."

El nuevo protocolo de Viena, cuyo texto íntegro damos á continuación, no hace mas que confirmar el de 9 de abril. La conferencia aprueba la actitud de las cuatro potencias y mantiene sus precedentes declaraciones, pero no formula ningún compromiso, ó, en otros términos, no hay tratado entre las cuatro potencias, las cuales se quedan en su posicion respectiva.

El alta Dieta no aguarda un detalle fatigoso de las negociaciones y los hechos que han precedido el estado de las cosas. Estos detalles pertenecen á la publicidad general ó han sido comunicados en particular á los diversos gobiernos. Bastarán algunas observaciones para indicar y justificar el punto de vista bajo el cual creen el Austria y la Prusia que deben mandar hacer la presente comunicacion á sus altos aliados. Los dos gabinetes, con los de Paris y Londres, están convencidos de que la lucha entre la Rusia y la Puerta no se puede prolongar sin turbar los intereses generales de la Europa y de sus Estados. Han reconocido en comun que la conservacion de la integridad del imperio otomano, y la independencia del gobierno del sultan son las condiciones necesarias del equilibrio del poder, y que la guerra no debe en ningún caso dar por resultado un cambio en las actuales circunscripciones territoriales. Las declaraciones respectivas y las seguridades de las potencias beligerantes ofrecian, una esperanza de buen éxito á la actividad mediadora de las cuatro potencias representadas en la conferencia de Viena.

La decision pertenece aun al porvenir, y el Austria y la Prusia no pretenden anticiparse al juicio de sus aliados, respecto de lo que ya en el actual estado de cosas exige una atencion profunda en favor de los intereses generales de la Alemania. Sin embargo, un doble objeto forma en este momento la base fundamental de estas comunicaciones actuales. Hacen los mas ardientes votos para obtener la tranquilizadora seguridad de que la actitud conservada por ellas durante la gravedad, cada vez mayor de las negociaciones pendientes, reciba la aprobacion de sus aliados alemanes. Se ha hecho de la mas urgente necesidad el que la decision de todos los miembros de la Confederacion, sea conocida por el intermedio del agente constitucional de su voluntad y de su conducta, y que permanezcan fieles uno á otro en las pruebas que un próximo porvenir puede llamar sobre la patria comun. Cuantas mas pruebas de unidad y fuerza indivisa dé la Alemania, tanto mas solemnemente mantendrá la honrosa posicion que le está asignada, contribuyendo eficazmente á la conservacion de la paz universal.

En efecto, si el rey Othon habia sido impotente hasta entonces para contener los movimientos insurreccionales de que se quejaban las potencias, se estaba en el caso de tomar prontas medidas para remediar el mal y para ayudar en sus buenas intenciones al soberano. Si por el contrario el rey era cómplice de los helenos sublevados, la ocupacion no podia aplazarse; de un modo ó de otro, el general Forey no debía titubear en ejecutar las órdenes que llevaba, y no titubeó en efecto un solo instante, persuadido como se hallaba de que, si la Inglaterra y la Francia, no se han detenido ántes la Rusia, menos se detendrian ántes sus auxiliares. Si el príncipe Danielo comprende la leccion que acaba de recibir el rey Othon, olvidará sus votos y su ambicion ridícula, á méuos que no quiera atraer sobre su cabeza el mismo castigo que recibe el rey de los helenos.

Muchas diputaciones de las provincia se esperaban en la capital con ese motivo. Cuatro miembros del comite organizador, entre los que se hallan miembros de la Cámara, pasaron al palacio de Frederiksburgo y le entregaron la medalla de oro conmemorativa de la Constitucion invitándole á asistir á la ceremonia del 5; pero el rey les dió una respuesta negativa. Los rigores contra la prensa danesa, se consideran como el preludio contra de actos decisivos de la Constitucion para cuya ejecucion se concentran tropas en la capital y en sus cercanias. Sabido es que el ministerio Danés se halla bajo la influencia inmediata de la Rusia, y que la oposicion comprende casi todos los ciudadanos y las 19/20 partes de las Cámaras. Últimas Noticias. El Austria ha dirigido el 2 de junio á la Rusia la notificacion de evacuar los Principados, porque en otro caso los invadirá ella tambien con el objeto de restablecer por la fuerza el equilibrio de la Europa. En Viena no se hacen ilusiones sobre la respuesta del czar, y por consiguiente se cree que el concurso armado del Austria no se hará esperar mucho tiempo. La Rusia hará probablemente con el Austria lo que ha hecho con las potencias occidentales; no contestará una palabra. —Ha llegado de Hong-Kong una fragata de vapor anunciando que el comodoro Perry habia logrado concluir un tratado con el imperio del Japon, en cuya virtud dos puertos de ese país deben abrirse dentro de un año al comercio americano. Esos dos puertos serán Matsmai, en la isla de Jeso, y Lo-di-Ma ó Cha-di-Ma, á unas 70 millas al sur de Jedo. —En un despacho de Pera del 25 de mayo leemos lo siguiente:

Las autoridades austriacas en Albania han recibido la orden de adelantar las tropas austriacas.

“La Puerta no tomará ninguna otra medida contra la Grecia.”
—El Austria acaba de prohibir por un decreto de fecha 31 de mayo, el tránsito de las armas y municiones de guerra para la Rusia. Los buques de comercio a ultramarinos no deberán llevar a bordo mas armas que las necesarias para el servicio de la tripulación.

(Ch. D'Amot.)

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JULIO 22 DE 1854.

Cámara de Senadores.

SESION DEL 20 DE JULIO.

Observaciones del Reglamento, el Senado constituido en Comisión.

El Sr. Anchorena observando á varios puntos del Reglamento dijo: que consideraba conveniente que los Vice Presidentes prestasen juramento ante el Presidente. Respecto del artículo 71 dijo: que creía un recargo para las Comisiones el que ellas redactaran las notas de remision que debian pasarse á la otra Cámara, en el caso de haberse modificado un proyecto remitido por esta, fuese redactada por los secretarios del Senado, é incluido en las atribuciones del artículo 36. Respecto al artículo 21, que habla de los casos en que los Senadores tengan que pedir permiso para ausentarse por algunos dias del Senado, dijo que aunque estaba conforme con él, no lo estaba con que no determinase el tiempo del permiso. Que por el reglamento anterior los permisos se extendian á dos meses, pero que hoy no debian ser por tanto tiempo, porque siendo el periodo legislativo de cinco meses, es mucho el término de dos meses, pues viene á ser dos quintas partes del periodo; y que por eso creia que debia reducirse á un mes, por cada vez que se concediera, pues podia llegar el caso que concedido el plazo de un mes á un Senador, este necesitaba de mayor término, y entonces se concederia otro mes. En su opinion no debia darse licencia para salir fuera del Estado, por la razon que los Senadores gozan de inmunidades que no pueden garantizarles la corporacion fuera del Estado; y porque puede ser necesario llamar á todos los licenciados y no ser posible hacerlo con los que esten fuera del Estado. El artículo 194 establece que cuando se suscite alguna duda dentro del Senado sobre la inteligencia de algun artículo, sobre si se ha faltado á algun artículo del reglamento, el Senado lo resuelva, y dicen que estas resoluciones sirvan por artículo de reglamento. Ultimamente el artículo 197 dice: que no se podrá alterar ni corregir el reglamento sobre tablas, sino que la correccion ha de pasar á la Comision: que todas estas resoluciones que dan los cuerpos legislativos en casos iguales á los del artículo 194, son generalmente bajo la circunstancia de la discusion, y por el antiguo reglamento estas disposiciones se registrarán para el caso de hacer alguna reforma al reglamento. Y por todas estas razones propone que se registren y tengan presentes para el caso de reformar el reglamento.

El Sr. Alsina—Diré brevemente mi modo de pensar respecto de las diferentes enmendadas que ha propuesto el Sr. Senador. Relativamente al juramento de los Vice Presidentes no se ha hecho mas que observar el reglamento actual y la práctica en el nuevo reglamento. No ha habido disposicion hasta ahora que imponga á los Vices la obligacion de jurar, probablemente á causa de que es eventual el ejercicio de este cargo, pues solo ejerce en ausencia ó enfermedad del Presidente. Sin embargo no veo ninguna dificultad, si se halla necesario en que juren igualmente. Con referencia á la otra indicacion sobre las notas con observaciones que debe pasarse á la otra Cámara, se ha hablado varias veces sobre este punto. Yo no dejo de convenir en que podria hacerse lo que el Sr. Senador propone, pero hasta ahora he oido una razon que justifique la variacion de lo que propone la Comision; y repito que creo lo mas natural que esas notas deben ser redactadas por la misma Comision que ha dictaminado acerca de un proyecto: Respecto del artículo 21, ó en otros términos de las licencias, no se fija en el proyecto término alguno para ellas, por que ninguna resolucion ningun artículo hay, de la antigua junta que fije el tiempo. El Senador ha dicho que habia una, pero la Comision no la ha encontrado, pues de lo contrario lo hubiera traído indefectiblemente al nuevo reglamento, de acuerdo con una de las bases de sus procedimientos; y me parece que fijar el tiempo para todas las licencias, tiene el inconveniente de que á mas de no traer utilidad alguna, en el caso de necesitarla por mas de un mes el Senador, tener que estarla pidiendo al vencimiento de cada mes; cuando mejor es concederla por el término que se crea necesario. No obstante esto, si se cree necesario fijar el

tiempo, tampoco hará oposicion, pero si lo juzgo á que no se otorgue licencia alguna para fuera del pais, y concepto que es de necesidad y conveniencia el otorgarla. Señor, el que un miembro goce de inmunidades, no es motivo para privarle salir del pais, esas inmunidades rigen en el pais, pero no fuera de él; y tengase presente que estos cuerpos, se componen de hombres de todas categorías y profesiones, que por mil circunstancias, se ven en la necesidad de ausentarse, y que si se establece el que un Senador no ha de poder salir durante el periodo legislativo, muy pocos habrá que quieran ocupar los asientos del Senado.

En cuanto á las observaciones que se refieren á los artículos 194, 195 y 196, diré que en este proyecto hay después un artículo que se registra igualmente en el reglamento actual, que sienta la regla general de que no podrá operarse alteracion ó reforma alguna por medio de una resolucion sobre tablas, pero la Comision ha entendido lo que se deduce de sus palabras; á saber, que en un caso hace referencia á una duda, sobre la que no hay resolucion alguna y entonces se adopta esta por medio de una votacion de la Cámara, pero el caso á que se refiere el otro artículo, es cuando hay de por medio alguna resolucion, y que á un Senador le ocurre pedir su derogacion, pues entonces esa derogacion de un caso existente no puede hacerse sino por medio de un proyecto. Pero el otro artículo hace referencia á un caso nuevo en que se adopta una resolucion del momento, y por eso se dice que se iran consignando en un libro, porque son reglas que rijen desde aquel momento en la Cámara. Se ve pues que no hay contradiccion entre uno y otro artículo. En cuanto á la otra observacion que fue la última que hizo el Sr. Senador, referente al artículo que habla del Secretario redactor de actas, ese está ligado con el otro, y ya he dicho que mi modo de ver es que no sean los Secretarios los que redacten las notas de remision á la otra Cámara.

El Sr. Gamboa—El reglamento de debates tiene un estrecho enlace con el actado en las resoluciones del Senado, y así es que nada puede parecer excesivo ó demasiado, el hablar minuciosamente sobre él. Por el artículo 6.º se establece que el nombramiento de Presidente se haga á pluralidad respectiva de votos, Señor: el Presidente es una de las primeras categorías del Cuerpo, puedo decir es la primera. El Presidente no solamente es juez, sino que tambien es ajente del Cuerpo á que pertenece. Es juez porque decide sobre las disidencias que puede haber entre los miembros y la Cámara; y es ajente porque desempeña todas las funciones de que ha sido encargado. El Presidente, puede decirse, es un juez sin premio en algun caso, como es el de decidir el empate, en que habiendo discordancia en la Cámara y un número igual de votos, queda indecisa una resolucion; él la resuelve, la pone término, y concluye con la diferencia. El Presidente además por ausencia, enfermedad, renuncia ó destitucion del gobernador, entra tambien á ejercer el Poder Ejecutivo. Estos hechos son indudables y de consiguiente yo estaria por que se diese mas fuerza moral, y mas peso á la pluralidad de votos que debe decidir sobre la eleccion de Presidente, es decir, que en lugar de exigirse una mayoría respectiva, se requiera una mayoría absoluta; que es lo que se requiere para la eleccion de Gobernador. Así tambien lo indica el célebre Bentham en su táctica de las Asambleas Legislativas, en el que ha sido vaciado el reglamento actual de la Sala. Así pues, seria de parecer que donde se dice pluralidad respectiva, se diga pluralidad absoluta.

El Sr. Alsina—Dijo: que por su parte no habia inconveniente y que podia anotarse la indicacion del Sr. Diputado.

El Sr. Anchorena—Replicando á las observaciones del miembro informante dijo: que por la misma razon que se exigía juramento al Presidente debia exigirse á los vices. Que en cuanto á las licencias, ningun inconveniente habia en que el Senador que necesitase licencia por mas de un mes la pidiese nuevamente, salvándose de este modo los inconvenientes que antes habia anunciado; y que respecto á lo que habia dicho el miembro informante de que podrian llegar casos de necesidad, el que fuese indispensable á un Senador el ausentarse del pais; él debia decir que en este caso tenia un remedio, cual era el de la renuncia, porque tampoco debia estar privada la corporacion de uno de sus miembros.

El orador hace algunas reflexiones sobre los últimos puntos de su allocucion anterior.

El Sr. Agüero—Propone que los artículos 19 y 20 se refundan en uno que diga: Ningun Senador podrá faltar hasta tres veces á las sesiones sin previo aviso al Presidente; pasando de este término deberá obtener la licencia de la Cámara, sin hacer distincion de dias, ni si es porque deba ó no salir el Diputado.

El Sr. Alsina—Contestó que los dos artículos hablaban de cosa muy distinta; pues el artículo 19 disponia que el Diputado podia faltar hasta tres sesiones dando aviso

al Presidente; y en el 20 que si la misma licencia hubiese de ser por mas de tres sesiones, si el Diputado tuviera que ausentarse por mas de ocho dias, entonces debia pedir licencia al Senado.

El Sr. Carreras—Dijo: que no estaba conforme que se obligara á un Senador á pedir licencia por mas de tres sesiones, por que cuando faltara por enfermedad, por ejemplo, solo debia imponérsele el deber de dar aviso al Senado, sin necesidad de pedir una licencia que no es licencia, por que esta imposibilidad, no asistirá á las sesiones, aunque la licencia no se le hubiera otorgado. Y por esto creia que debia dejarse esta disposicion como se halla consignada en el reglamento actual, y exigiendo solamente, pedir el permiso para los usos de ausencia.

El Sr. Gamboa—Con referencia al artículo 11 dijo: que no estaba conforme con él, pues se exigía para formar cámara, la mitad mas uno de los Senadores incorporados: como por ejemplo, la cámara puede constar de catorce Senadores, y según el artículo hasta uno sobre la mitad de este número, es decir ocho Senadores, para formar cámara. Bien pues, ¿por que principio, ni por que reglas esta minoría tan notable puede representar á toda la cámara? Yo creo que esto es una monstruosidad, y creo que una minoría tan pequeña no puede representar á una mayoría ausente. De consiguiente no puede haber otra regla que la de uno sobre la mitad del número que señala la ley, sopra de venir al extremo de que una minoría pueda representar la mayoría. Y por esta razon considero que para que haya cámara se necesita la mitad mas uno del número total de sus miembros.

El Sr. Alsina contestó: que se habia establecido el artículo por ocurrir á un inconveniente que se le tocado varias veces, á saber: el de estar incompleta la Cámara como lo está actualmente, y como lo estará siempre, por que es de la naturaleza de los cuerpos deliberantes que así sea. Que en el caso caputario como existentes los miembros inactivos que se hallan licenciados, ausentes ó no incorporados, para constituir la Cámara, eso sí que parece opuesto al buen sentido. Que aunque esto tiene sus inconvenientes como ha dicho el Sr. Diputado, así son todas las cosas generalmente pero eso de que la minoría no puede representar á la mayoría, es falso el principio y el hecho. Si puede representarla cuando es por omision de la mayoría, sin que esa mayoría que se deja estar en sus casas, tenga razon alguna para quejarse de la minoría; la disposicion del artículo, tiene sus inconvenientes, ¿cómo salvar el inconveniente de que no haya Cámara por falta de los Senadores no incorporados, ausentes ó licenciados, y procurar que no pare el movimiento regular de las dos Cámaras? Por esta razon sin entrar á investigar cuál sea la resolucion que la Cámara dictó siempre estará porque se fije una regla.

El Sr. Villegas—Creo que no debe haber Cámara sin la mitad mas uno que la ley designa, pero que no obstante esto, considero que una minoría puede reunirse para completar á la mayoría para que integre la Cámara.

El Sr. Marnol—Agregó que creia que se hablaba denaindo sobre este asunto, que bien claro lo definía el artículo 40 de la Constitucion, que dice que ninguna de las Cámaras podrá empezar sus sesiones, sin que haya reunido mas de la mitad del número total de sus miembros, de lo que se deduce que no debe haber Cámara sin mas de la mitad del número de Senadores que la misma Constitucion determina.

El Sr. Alsina—Contestó: que ese artículo hace referencia á la apertura de las Cámaras, pero el artículo del reglamento hace referencia á las sesiones del periodo legislativo.

El Sr. Marnol—Pero por ese artículo parece que la Constitucion ha querido dar á entender, que no puede haber Cámara sin hallarse reunida mas de la mitad de sus miembros.
Se pasó á 4.º intermedio. Después de esto.

El Sr. Gamboa—Observa acerca del artículo 82 que dice: se procurará reducir todo artículo á una proposicion simple, de tal manera que no pueda ser admitido de una parte y repellido en la otra, que el verbo procurar no expresa bien la necesidad que á su juicio hay de que todo artículo contenga precisa é indispensablemente una simple proposicion.

El Sr. Villegas manifiesta que no ve el inconveniente de que un artículo contenga varias disposiciones, cuando todas ellas pueden ser absolutas ó repelidas por una sola respuesta; pues lo único que debe evitarse es que un artículo contenga una proposicion disyuntiva, porque entonces no se puede votar.

El Sr. Alsina—La palabra se procurará, ha sido puesta muy intencionalmente, para el objeto de que no se crea que hay obligacion rigorosa, de reducir siempre un artículo á una sola y simple proposicion, y la razon es tan clara, tan perceptible y tan de todos

los dias, que cada uno habrá habido una proposicion en el Senado que no haya podido dividirse en varias. El orador demuestró que es lo mas comun que un artículo contenga muchas proposiciones, como ha sucedido en la ley sobre el pago de las acciones del Banco Nacional, ley de inmigrados y en los presupuestos, pues si cada artículo fuese á contener una simple proposicion, seria preciso que una ley que constase de veinte artículos por ejemplo, fuese redactada en cien fuera de que ningun inconveniente hay que un artículo contenga varias disposiciones, porque si no hay oposicion contra ellas se aprueba con una sola votacion, y si la hay se vota por partes. Por estas razones pues la Comision se ha limitado á un mero encargo diciendo que se procurará reducir un artículo á una simple proposicion, reconociendo que hay casos en que es imposible hacerlo.

El Sr. Gamboa—Respecto del artículo 81 dijo: que no estaba conforme en que no se diese la razon de la ley, porque la razon á nadie ofende, y á mas de verse consignada en todas las leyes de nuestros códigos, evitaria las distintas interpretaciones á que su omision da lugar, y los continuos pleitos que se originan de no comprender su verdadero espíritu.

El Sr. Alsina—Grave es la cuestion que parece suscitar el Sr. Senador, pero ella está decidida ya por la razon de la práctica universal. Ante todo yo observo que este artículo, es el mismo que ha rejido hasta ahora en el reglamento actual, y en prueba de ello lo es el Sr. Secretario el artículo 81 (se lea). Señor, precisamente si alguna disposicion sensata ha habido en materia de confeccion de códigos es la establecida en ese artículo. Los códigos españoles que nos rijen, dan la razon de su disposicion, y prescindiendo de los graves inconvenientes que trae la misma estension de las leyes, prescindiendo de esta inconveniente: pero este método es realizable, cuando es uno solo el legislador, porque sus razones buenas ó malas son las que se consiguan en ellos, pero aplicarlo á los cuerpos deliberantes en lo mas absurdo. Dar la razon fundamental de la ley; ¿y quien decide cual es la razon fundamental? Cuando la ley es dada por un solo legislador, él es el que la da, pero cuando las Cámaras dictan una resolucion, unos diputados la aprueban por unas razones y otros por la otra, ¿cómo saber entonces cual es la razon fundamental. Esto hace ver que solo debe consignarse en la ley, el resultado de todas esas opiniones, que es la voluntad de todos los miembros que componen la Cámara. No obstante la Comision que ha estudiado detenidamente este artículo como todos los demas, considerando que puede llegar el caso de fundar la ley, como ya sucedio el año 52 con la ley que retiró las relaciones anteriores al General Urquiza, ha establecido un título completamente nuevo que trata de las cuestiones de orden, en el que se dispone por uno de sus artículos, que un Senador pueda hacer una mocion para que el Senado se desvie en la sancion de un proyecto, del orden establecido en el reglamento. Así pues por todas estas razones conforme con el artículo 81, me opondre siempre á que se dé, la razon de la ley.

El Sr. Villegas—Manifestó su conformidad con las ideas emitidas por él. Sr. miembro informante.
Siendo la hora avanzada se levantó la Sesion á las 10 y media de la noche.

Gobierno Político de S. Nicolas; inconvenientes de no haberlo establecido.

Antes de que se pensara en establecer la Aduana de San Nicolas de los Arroyos y cuando redactábamos la *Tribuna*, hizimos notar con obstinacion y razones de bastante peso, la necesidad de establecer en aquella ciudad una autoridad politica de mayor carácter que un juez de Paz. Dijimos y repetimos hasta el cansancio: “San Nicolas es la segunda ciudad de la provincia de Buenos Aires; su segundo puerto; su vanguardia, en el sentido de las relaciones politicas y comerciales con las provincias del interior; el mercado mas próximo y favorable para los pueblos de nuestra campaña del Norte; y no puede consentirse en que ella sea rejida como las mas pobres aldeas de nuestro pais. Se necesita una autoridad politica que dé respetabilidad á aquel punto y tenga medios de accion mas eficaces que los de un juez de Paz.” No se nos quiso oír y no tan solo no se pensó en adoptar esa reforma en el sistema administrativo de San Nicolas, sino que, al paso que se decretaba el establecimiento de una Aduana de depósito y despacho, se negaba abiertamente la fundacion de un periódico consagrado á la mejor moral de aquel punto importantísimo del Estado.

“¿Cuál debia ser la consecuencia? la que estamos tocando la falta de vitalidad, la paralización, la inercia, y por colmo de todo la anarquía entre las autoridades politicas y civiles de San Nicolas.
Enjida la Aduana de San Nicolas; en-

trando allí el personal de sus empleados; creciéndose aquel pueblo del órgano legitimo de la publicidad que es la prensa, y no estando bien determinada la accion de los poderes—la Aduana y el Juzgado—entre quienes quedaba dividida en cierto modo la administracion policial, sucedió lo que debia suceder.

La Colecturia de la nueva Aduana asumió una posicion dictatorial. Ella dispuso del puerto; de los caminos; de la influencia electoral y municipal, y en una palabra, de todo, quedando reducido el juez de Paz á una nulidad absoluta.

En nuestro poder tenemos correspondencias dirigidas desde San Nicolas de los Arroyos con motivo de las elecciones practicas allí el dia 30 de abril último; ellas revelan que la Aduana y sus empleados tenian allí monopolizadas todas las influencias, á término de herir las susceptibilidades de los hijos de San Nicolas, entre quienes se habian sembrado los gérmenes mas fatales de division y descontento. Un motivo de delicadeza nos hizo resistir sin embargo su publicacion.

Hoy no podemos prescindir de dar á luz la carta que se nos escribe por persona muy respetable de aquel comercio y que ratifica nuestros temores sobre la inconveniencia de no haber erijido una autoridad politica superior en aquella ciudad.

Muy sensible nos es el tener que publicar acusaciones como las que se hacen á algunos de los empleados de la aduana, lo mismo que el llamar á cada paso la atencion del Gobierno sobre acontecimientos tan desagradables; pero ¿cómo hacer? O han de tenerse con perjuicio de la causa publica, ó han de ponerse remedio á ellos.

Los desmanes y lijerizas de cualquier empleado público son mas graves en un pueblo pequeño que lo serian en la capital; allí la impunidad produce el descontento, las malas pasiones se aprovechan de él, y el remedio puede llegar tan tarde que ya no sea tiempo.

El gobierno no debe limitarse pues á reprimir los abusos cometidos, sino poner los medios necesarios para que ellos no se repitan. Nuestra opinion es que, ó se retire definitivamente aquella Aduana ó se instituya allí una autoridad ante la cual tengan que manifestarse mas circunspectos y mirados sus empleados.

Si esto no se hace, no hay que extrañar la repeticion de mayores escándalos, y sabe Dios hasta donde pueden ellos ser fatales á la tranquilidad y ventura de nuestro pais—La siguiente es la carta á que hacemos referencia:

Señor D. Juan R. Moreno.

San Nicolas, Julio 15 de 1854.

“Muy señor mio: Ya no son trabas aduaneras las que padecemos; ni avances sobre los reglamentos los que comete este Colector; ahora ataca las autoridades, ataca la Comision Municipal y ataca á todo el vecindario.

“A consecuencia de una multa impuesta por la Policía á un guarda por haber atropellado una vaca donde habia un palo puesto por ella, fué multado, y se resistió á pagarla sin dar antes cuenta á su jefe. El Señor Bilbao se presentó en el juzgado en el acto, y usando de un lenguaje indigno de su posicion, insulto al juez de Paz por la multa impuesta, diciendo que él era un jefe independiente de toda otra autoridad, y que sus prerrogativas y las de sus empleados no estaban sujetas á ninguna vijilancia estraña; que el juez de Paz no era mas que un *Cochete* de la Municipalidad”; apostrofando á los individuos que la componen, á extremo de calificar de *gringo sucio* al honrado vecino genovés, miembro de ella, Sr. Santiago Pedemonte, y diciendo que todo este vecindario era compuesto de puros imbeciles y hombres á quienes la Aduana habia venido á imponer leyes por su inmoraldad; ya vé Ud. señor, que el colector insultando de un modo tan impudico á las autoridades y al pueblo, se apropia *extraordinarias*, que no sabemos le haya conferido el gobierno.

“En todo pueblo de campaña su Juez de Paz es la primera autoridad, y como tal, es la que puede organizar el régimen de Policía, tanto mas, cuanto hoy tiene una Comision consultiva con quien proceder de acuerdo. Pero esta es nada para el Sr. Bilbao, pues, en medio de su lijeriza cree que es la cabeza del pueblo y que tiene mas atribuciones que el Juzgado, la Comandancia y la Municipalidad.

“Es tanta la indignacion, y la inmoralidad que ha introducido aquí este y otros hechos, que el vecindario que se prestaba con completa obediencia á cumplir las disposiciones de la Policía, hoy se resisten á hacerlo, dando por motivo la inobediencia de los empleados de la Aduana y el ridiculo en que caen estas disposiciones por falta de cumplimiento.

“Eso mismo informado de que la Comision Municipal indignada con este ataque, ha levantado una acta del hecho y se dirije por oficio al gobierno, pidiendo corte estos abusos, y haciendo presente al mismo tiempo que sus funciones en el desempeño de su Comision son ineficaces, y que sino pone remedio cesarán en esta Comision, pues no están en el caso de dejarse ajar impunemente por un empleado público con atribuciones que no le competen; todos aquí esperamos con confianza que el Gobierno dictará una pronta y eficaz medida para contener en sus avances al Sr. Bilbao, pues de otro modo podrian sobrevenir consecuencias bien funestas.”

Después de escrito lo anterior, hemos recibido la carta que á continuación publicamos, como un justo tributo de la gratitud del pueblo de San Nicolás ácia el Gobierno liberal y patriota que nos rije...

San Nicolás, Julio 16 de 1854. Mi distinguido Sr.: con el mas íntimo reconocimiento hemos admitido la reforma en el sistema de esta Aduana, pues ella abraza los importantes puntos en que fundamos nuestra solicitud elevada á la superioridad, y que tan justa y dignamente ha apreciado el Gobierno, adquiriendo por ello un título mas al respecto, y cariño de sus conciudadanos...

Chascomus.

Dejó en un lado los acontecimientos últimos, de que le dará cuenta circunstanciadamente nuestro común amigo N. X. me contraree á referirle lo que por estos lugares pasa en punto á vagos y falta de buena policía...

Los robos de hacienda son continuos; por el Rincon de Nuevo hay frecuentes reuniones de gauchos que, con el pretexto de correr avestruces, van á cargar vacas de los estancieros, los que por temor de ser acometidos se guardan bien de hacer oposición á ello...

En la estancia de Piñeyro, denominada La Limpia, á tres leguas de este pueblo, han carneado en el mes pasado 60 reses; á D. Mariano Alvarez, los SS. Miguez y otros, diariamente les carnean una y dos vacas.

Las chacaras de este pueblo son una verdadera madrugara á donde se guarecen los vagos.

Estas chacaras se componen de 100 ó mas ranchitos, con un espacio, cada uno, de 500 varas de frente y otras 500 de fondo: todas pertenecen al Estado y han sido donadas por los jueces de paz para que las pueblen los agraciados, y sin embargo son muy pocos ó ningunos los que han llenado esta condición, contentándose por lo general con hacer un miserable rancho sin zanjeado, sin monte y sin ninguna clase de sementera.

En cada uno de ellos encuentra Vd. tres ó cuatro mujeres y otros tantos paisanos, á quienes, sin ocuparse en nada, jamás les falta carne gorda y abundante.

Mientras esto sucede, tiene Vd. diariamente en el juzgado familias laboriosas y honradas que se presentan solicitando terrenos de chacara, deseadas de trabajar y ponerse al abrigo de la miseria.

Si la comision municipal fue apoyada y autorizada suficientemente, ella con el juez de paz podían poner remedio á estos escándalos, y en poco tiempo se tendria una poblacion laboriosa y util que embelleceria los alrededores de Chascomus, haria progresar la labranza y evitar ese cratadero de vicios y de holgazaneria.

Este es un asunto serio que bien merece llamar su atencion y la de los demas periodistas.

Otro correspondal nuestro nos dice con fecha 11 lo siguiente:

Procura Vd. y exija la publicacion del arancel parroquial; por no tenerlo aquí ó no comprenderse víctimas de la avaricia é impiedad del cura. Supóngase Vd. que cobra los derechos siguientes: Por una misa rezada de cuerpo presente con cuatro velas \$ 800...

Este es horrible y tiene afligidos á los feligreses que quieren saber si el arancel parroquial ha establecido semejantes derechos.

HECHOS LOCALES.

El Sr. Bestamante.—Damos á continuación la respuesta que el caballero dirije al Sr. Biedma con motivo de un artículo publicado por él en nuestro diario, y proposito del "Ensayo Histórico de la Defensa de Buenos Aires" que nuestro amigo escribió.

Mucho celebramos que el Sr. Teniente Coronel D. Nicacio Biedma se proponga rectificar las omisiones ó inexactitudes que nuestra obra sobre la defensa de la capital pueda tener. Eso nos servirá para la nueva edición que de ella nos proponemos hacer, y agradeceremos vivamente á algunos otros Sres. nos suministrasen datos sobre la materia, que talvez nosotros no hemos podido obtener.

Damos un embargo, que todos los hechos y acontecimientos que hemos historiado, se hallan apoyados en documentos oficiales que podemos citar uno por uno, y que hemos consultado detenidamente, sin haber escrito nada de memoria ni bajo nuestra palabra.

El título de nuestra obra, por otra parte, lo dice todo: apenas es un "Ensayo" escrito con entusiasmo y lealtad en los momentos de terminar la gloriosa defensa de la capital; y es por eso que nos proponemos hacer una segunda edicion corregida y reafirmada.

Por lo demas, el hecho prominente de la defensa está ahí consignado en nuestra primera edicion; pueden faltar algunos incidentes parciales; algunos episodios ó pormenores de detalle, y eso es precisamente lo que nos proponemos rectificar, aceptando para ello gustosamente las observaciones que se nos quieran hacer, pues que no tenemos mas objeto que perpetuar el triunfo del pueblo y la gloria de todos los que á él han concurrido.

Somos de Vd. Sr. Redactor atento y obediente servidor.

José Luis Bestamante. Honrar al mérito.—Se nos han comunicado dos hechos honrosísimos, tanto á los dignos militares que figuran en ellos cuanto á la memoria del héroe en cuyo honor deben tener lugar.

El Sr. Brigadier General D. José María Díaz, jefe de los achacos, ha manifestado al Superior Gobierno su favorable disposición para formar parte de la Comision de Oficiales Generales, que debe acompañar al cortejo fúnebre del General D. Carlos María de Alvear.

El Coronel D. Mariano Echagúaga, uno de los bravos oficiales de la campaña del Brazil, ha pedido tambien se le permita desempeñar con su batallon los honores fúnebres que deben hacerse al mismo Sr. General, y acompañar aquellos preciosos restos hasta el panteon de La Recoleta.

Estos dos hechos son dignos de figurar al lado del que nos ofreció la bizarría del Jefe Brown, solicitando el mando del bergantín Río-Bamba.

El Sr. Marmal.—Ha llegado de Montevideo con su familia, entrando inmediatamente en el desempeño de sus funciones de Senador.

En asensio aleve.—Antes de ayer ha sido apresado por la policía el italiano Joaquin Canepa, el mismo que perpetró el asesinato, que á los pocos días se ejecutó en la persona de un paisano suyo, y cuya ferocidad fué llevada hasta el extremo de dejar hundido su puñal en el corazon de su victima.

Como el hecho es tan flagrant, la prueba tan perentoria y el crimen tan aleve, es regular que esta causa sea sumariada, á fin de que el criminal sea castigado con todo el rigor de la ley. Recordaremos con este motivo la causa seguida á Juan F. Sanchez, que á las 48 horas de perpetrar su delito fué ejecutado en plaza pública. Esta clase de justicia es la única que puede contener el desborde de las pasiones feroces.

Se ha averiguado además que Canepa es reo de tres asesinatos ejecutados en su patria de modo que puede llamarse asesino famoso.

Ladrones por mayor.—Sabemos que la Policía, habiendo concluido la informacion sumaria mandada levantar contra los gubilleros que robaron la joyería del Sr. Pasquel y otros establecimientos públicos, lo ha elevado á la Excm. Cámara, dando de ello cuenta circunstanciada al superior Gobierno.

En cuanto á los rateros, ó ladrones al menudeo, esos están todavía á la sombra, tratándose unicamente de averiguar sus cuevas: la Policía ha obrado en este negocio con un tino y una discrecion que le honran. Aprovecharemos esta ocasion para recomendar á todos sus empleados superiores á la consideracion del público y á la del Gobierno, puesto que es honra suya lo mismo que del país la que sus últimas pequisas e investigaciones reflejan sobre ese departamento. De él nos ocuparemos en oportunidad.

Una publicacion realmente interesante.—Por nuestra imprenta se imprime hoy y se repartirá muy luego un curioso libro, titulado "Vida y Milagros de la garrita de los ladrones, capitaneada por el zorroado, y aprehendida por la Policía de Buenos Aires." La obra constará de algunos pliegos y será ilustrada con los retratos de los principales personajes, perfectamente litografiados.

Su venta se anunciará por los cartefes de costumbre. Impugnacion personal.—Entre los inconvenientes que trae la institucion del pasaporte nos de las más pequeñas la necesidad de hacerlo registrar en las consilierias de los consules estrangeros.

Un pasajero que pasa á Montevideo tiene que ir con su pasaporte á hacerlo refundar por el Vice-Consul oriental; lo que vale decir que un pasaporte de Policía nada vale sin este requisito.

Si el pasaporte gua tres, 4 ó mas personas, el derecho de registro no se limita al pasaje sino á las personas, por cada una de las cuales hay que pagar 10 pesos. He aquí á lo que llamamos impuesto personal, puesto que pesa sobre las personas...

Suprimamos de una vez esa institucion odiosa y vejatoria. Fuerte Azul.—Tenemos cartas de este pueblo, venidas por la diligencia: nada ocurriría allí de particular. Se nos dice no obstante, que la noticia traída por un señor oficial y transmitida por la Crónica, de haber llegado los indios hasta 12 leguas del Azul, carece de verdad. Mucho nos felicitamos de ello, y ojalá no fuesen ciertas todas sus depredaciones y robos!

Comercio.

METALICO—Dia 21. ONZAS.—Se vendieron..... \$54 355 1/2 á 356

MERCADOS EXTRANJEROS. HAVRE 31 de Mayo 1854.

Cueros secos.—La demanda no se deja sentir y los negocios continúan sinó en los mercados. Los cueros europeos en arrajar sus cuerbios no vienen hacer sus compras, y por la otra parte los tendores sostienen sus precios. Las cotizaciones son las mismas del mes pasado. En este mes recibimos 23,490 cueros y quedan existentes 4,020. Los cueros secos están sin variacion, los livianos están siempre muy bucalos, y las buenas vacas obtienen 115 frs. por 50 kilog.

DESPACHO DE ADUANA.

- C. Thompson y ca.—1 fardo jerseys bajeras de algodón, 1 cajón platina de hilo. C. Saavedra—4 pipas vino tinto. A. Aroca—22 patacas tabaco. R. de Urteaga—1 cajón cinta de raso. Hartenfeld—29 cajones vino champagne. Diego Stewart y ca.—3 cajones estratos, estafados, 2 barricas mantillo, 1 cajón artículos plateados, 1 caja de hierro. A. E. Ramos—50 rollos tabaco. Octavio Schelinger—1 cajón muestrera. Essel herms.—1 cajón caños de botas y jenero cilindro. Baillet herms.—2 cajones hilo de carretel. J. Rutenberg—6 cajones muebles. Lehmann herms.—cajón telos de oro y plata. J. Balleto—1 cajón papeles, pantalones de algodón y lana, chaletos de id. camises de id. id. de hilo, pantalones ordinarios y papeles de algodón. B. Ocampo—1 cajón estrate de algodón para chaletos. W. Latham y ca.—11 cajones papeles de papel de las borduras, 1 id. tranguillos de id. Dimean hijo—1 fardo tela de pacho, 1 cajón medias blancas de algodón. J. P. Villanueva—1 cajón vasos de vidrio, cinta de liron, papel de carta y bombillas. Fontaines herms.—1 cajón merceria surtida, 1 baul tranguillos de tinta, contaplumas, lapises y lápigos, medias, arañones, forros de paraguas y papeles de manjua, manjua y perforación bicera. Klappenhach—3 cajones berberos, 1 id. id. 5 idem gamuzas. J. Lorent—1 cajón hebillas estafadas, riendas para coches, hebillas plateadas, estribos de estano. W. Bell—2 barricas azúcar, 1 cajón piezas de tela de seda. Fábry y Sobrino—1 cajón herramientas para joyero Mancilla y Ca—5 cajones cueros de perro. Binod Laffont—1 cajón salchichón, 6 id. ajonjolí, 2 canastos Champagne. Weekind Land y Ca.—10 canastos vino champagne. Laues y Ca.—30 cajones ajeno, 150 damajuanas anis, 100 id. ginebra. Patta Jourde—1 cajón libros en blanco, libritos, 1 id. jabones de almendra, 2 id. aceite para el pelo, á id. extracto de olor, 1 id. batidores imitación bufalo, id. de bufalo, id. de caray, pañueta de rulo, botones de metal, id. de lino, 1 id. agua de colonia, 2 id. perforacion surtida.

PUERTO.

ENTRADAS DE CABOTAJE—Dia 21. Santafé el 29 goleta "Panchita" 36 toneladas patron Guiselo con 15 umbrates, 257 fanegas carbón, 75 paños, 9 curubas, 23 cueros vacunos al patron.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 20. Liverpool bergantin inglés "Remark" por Bates Stoles con 182 pipas vino de uva de uva de uva, 144 petates tabaco, 39 fardos idem 1 fardo cueros de nutria, 2 idem cordero, 4 idem cerda, 35000 bucos, 52 cajones seda, 2100 anis.

Dia—21. Amberes bergantin hamburgo "Ernestine" por Guillermo Ori y ca. con 163 cueros vacunos salados, 13 idem cerda, 3 idem cerdo, 652 idem vacunos secos 5000 astas moledadas, 124 pipas carne salada, 7 barril, idem, 35 tercios vacios para torros, 50 fardos lana, 9 idem cerda, 2042 cueros de perro secos.

Brasil bergantin brasileiro "Principe Americo" por Felix Bizarro con 3100 quintales carne salada, 80 cueros para torro.

SALIDAS DIA—21. Medite video vapor inglés "Menay".

Levan Bahija. Montevideo y Rio Janeiro vapor paquete inglés "La Plata" el 24 á las 12 de la mañana. San Nicolás y Rosario vapor oriental "Progreso" hoy sábado á las 12.

Aviso interesante.—La persona que desee comprar diez acciones de la Sociedad Rural Argentina, puede pasar por la casa celular de Mayo No. 112, donde encontrará con quien tratar. jl. 22

LIBRERIA CENTRAL DE LUCIEN E HIJO. Calle de la Victoria núm. 49. (Casa Rosa y Bourret.)

Almeida, Recreacion filosófica, 6. Compendio de Jeografía universal, arreglada y extendida considerablemente, con especialidad en las nociones preliminares y descripción de las Américas; y aumentado con breves noticias de Jeografía física, con mapa. 1 tomo 18vo. Código de Comercio, decretado en el 24 de Mayo de 1839 y promulgado con la ley de enjuiciamiento sobre los negocios y causas de comercio, decretada y promulgada en el 24 de Julio de 1837. Edición Oficial. 1 tomo 12vo. Código de urbanidad y buenas maneras, por D. M. Díaz de Bonilla. 1 tomo 12vo. Deberes (de los) y del espíritu de las ciencias, para uso de los seminarios, por Ant. Ricardí. 1 tomo 12vo. Defensa del Cristianismo, por Fray J. P. 4 tomos 12vo. Diccionario de artes y oficios, y economía industrial y mercantil, contenido la exposición de los procedimientos usados en las manufacturas y los talleres de industria estraidos de las obras de las más recientes aplicaciones industriales de la Academia de Ciencias de París. Nueva edición, aumentada con un Método, con lám. 4 tomos 12vo. Diccionario Frances—Español y Español—Francés, por Martínez López y Maurer, adoptado por la Universidad de París para la enseñanza en los colejos y casa de educación. 1 tomo 8vo. Diccionario (nuevo) latino—español, aumentado con más de 20,000 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores diccionarios modernos. Llévase ademas un Vocabulario Español, 1 tomo 4to mayor. Diccionario (nuevo) de la lengua castellana, que comprende la última edición íntegra publicada por la Academia española. Edición aumentada con más de 100,000 voces de artes y ciencias, y entre ellas las más usuales en América, y muchas acepciones sacadas de los diccionarios más modernos. 1 tomo 1 con 1,225 páginas y 4,900 columnas de texto. Diccionario compendiado de la lengua castellana, arreglado sobre la última edición publicada por la Academia española, y aumentado con más de 20,000 voces usuales de ciencias, artes y oficios. 1 tomo 12 vo. Diccionario de medicina, cirujia, Química, Farmacia, Botánica, etc., recopilado de las obras más modernas y autores más célebres, por una reunion de profesores. 2 tomos 12vo, con muchas láminas en el texto. Obra enteramente nueva. Diccionario de derecho Canónico. Arreglado á la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna. Contiene todo lo que puede dar un conocimiento exacto, completo y actual de los cánones, de la disciplina, de los concilios, y de varias disposiciones relativas al culto y al clero. Los usos de la corte de Roma, la práctica, y regla de la cancellaria romana, la jerarquía eclesiástica con los derechos y obligaciones de los miembros de cada grado, la política exterior, la disciplina general de la iglesia, etc., y particularmente todo lo comprendido en el derecho canónico. 1 tomo 4to mayor con 1,000 páginas. Diccionario de los sinónimos. 1 tomo 12vo. Diccionario de las Rimas. 1 tomo 12vo. Diccionario razonado de Lejislacion y Jurisprudencia, por don Joaquin Escriche. Nueva edición hecha sobre la última publicada en Madrid, y aumentada con notas y artículos sacados del Suplemento últimamente publicado; van agregados tambien los artículos peculiares á las repúblicas americanas. 1 tomo 4to mayor, muy grueso, con 1548 páginas y 4086 columnas de texto. Diccionario Italiano—Español y Español—Italiano, edición muy aumentada y mejorada, con un estado de los verbos regulares ó irregulares en ambos idiomas. 1 tomo 12vo. de cerca de 1,000 páginas. Educacion fisica de los niños ó consejos á las madres sobre el amamentamiento y la manera de criar á sus hijos, por Dumé. 1 tomo 12vo. Educacion de las madres de familia, por Aimé Martin; obra coronada por la Academia. 1 tomo 12vo. Educacion de las hijas, por Fenejeon. 1 tomo 18vo.

Atlas de Geografía universal que contiene 24 mapas de Geografía antigua y moderna, 1 tomo 4vo. Atlas histórico, Genealógico, cronológico, geográfico, &c. por Lesage, escrito por el conde de Las Casas, 1 tomo folio. Biblioteca selecta de predicadores, colección escogida de conferencias, pláticas, sermones, &c. sacados de los más sobresalientes oradores, en especial modernos, y entre otros P. Ventura, Anacleto Forca, Hernandez, Pastor, P. Muñoz, Ravignani, Lefort, Depaulony, Piazzi, Gomález, Cruz, Badiole, Bridgins, Wiseman, Newman. &c. 20 ó 25 tomos, con retratos y láminas cada tomo. La obra se divide en 7 ó 8 series. En venta Sermones sobre los misterios y festividades de nuestra Redencion, van comprendidos los de Semana Santa y Pascua, 3 tomos. Sermones sobre la vida admirable y festividades de la Sñna. Virgen nuestra Señora, en que se incluíra el mes de Maria; 2 ó 3 tomos. Sermones pauegricos de los Santos de más devocion en España y América, etc. 3 tomos. Biblia la vulgata latina, traducida al español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y esposos católicos, por el Ilmo. Señor D. Felipe Seo, de san Miguel. Edición de lujo, enriquecida con 40 láminas iluminadas, 3 tomos 8vo. Biblioteca de religion, ó sea colección de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos. 10 tomos 12vo. Bouvier Institutiones philosophicae, 1 tomo 12vo. Brevarium romanum ex decreto sacrosancti concilii Tridentini & sicutum, etc. Con los santos propios de España, & tribas coloradas, con lám. 2 tomos 12vo. Et mum, 4 tomos de bolsillo. Totum, 1 tomo 18vo. Franciscanum, 1 tomo 4vo. Praedicatorum, 2 tomos 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Breviario romano, ex decreto sacrosancti concilii Tridentini & sicutum, etc. Con los santos propios de España, & tribas coloradas, con lám. 2 tomos 12vo. Et mum, 4 tomos de bolsillo. Totum, 1 tomo 18vo. Franciscanum, 1 tomo 4vo. Praedicatorum, 2 tomos 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Breviario romano, ex decreto sacrosancti concilii Tridentini & sicutum, etc. Con los santos propios de España, & tribas coloradas, con lám. 2 tomos 12vo. Et mum, 4 tomos de bolsillo. Totum, 1 tomo 18vo. Franciscanum, 1 tomo 4vo. Praedicatorum, 2 tomos 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Balbi, Geografía universal, física, histórica, comercial, industrial y militar, según Maltebran, con un resumen preliminar de geografía antigua y sagrada, para uso de los Escuelas de Comercio, con mapas. 2 tomos 8vo. Balmes, Filosofía fundamental, 2 tomos 12vo. Balmes, Protestantismo (el) comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea. 2 tomos 12vo. Balmes, Filosofía elemental, 2 tomos 12vo. Balmes, Cartas á un escéptico, 1 tomo 12vo. Balmes, Criterio (el) 1 tomo 12vo. Balmes, Pio IX. 1 tomo 12vo. Balmes, Religion (la) demostrada 1 tomo 18vo. Balmes, Lógica, 1 tomo 18vo. Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cascaeno, con lám. 1 tomo 12vo. Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolanos, nueva edición. Paris, 1853. 1 tomo 4to. Curso completo de Jeografía, por Let

AVISO JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Pío, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes del interdicto Manuel Perea, a título de herederos o como acreedores, para que dentro del término de 20 días contados desde la publicación del presente, se apersonen por la oficina del que suscribe a deducir sus derechos en la interdicción que el que así no lo hubiere le parará el perjuicio que por de derecho haya lugar. Buenos Aires, Julio 20 de 1854. Ignacio Cavaliero. Escribano Público.

AVISOS REPETIDOS. Para San Nicolás y Rosario. Vapor Oriental PROGRESO. Saldrá para dichos puertos el Sábado 22 de Julio a las 12 en punto del día; admite pasajeros de primera y proa. Para tratar véase en la agencia calle de la Merced número 17. Enrique Dowse.

Por 90\$ la arroba de aceite de oliva superior, de espardo y de la india de varios anchos, aceite de almendras en tarros, lino en grano por botijos, de la Iglesia de San Juan para el río. Saubidet. j12-3p

Flores del tiempo, ramos para fiestas y tertulias; en la mercería del Mercado, calle Chacabuco número 72. j12-3p

Se replica a la persona que haya encontrado los 2 primeros cuantos billetes de la última lotería n.º 32,139; tenga la bondad de entregarlos a su dueño, calle del Perú número 186; lo cual le gratificará su dueño. Juan Pedro Augé. j12-3p

Aviso.—A los pasajeros que han venido en el ferrocarril español "Ferrolano", en sus viajes anteriores, y que aun no han satisfecho el todo o parte de sus pasajes, oigan a la casa de su comisión D. Pedro Alvarado, calle de Sta. Rosa número 84, verificándolo y de lo contrario se harán efectivos sus pasajes en España sin nuevo aviso. Julio 19 de 1854. j12-10p

A lo barato.—En la calle del Buen Orden número 202 y medio y media antes de llegar a la plaza de la Concepción, se ha abierto un almacén de calzado en el que se encuentran un completo surtido a precios sumamente baratos.—Botines para señora a la moda número 25—idem de Cuero número 27 para Srta. francesas a 10\$—medios botines de granada para Srta. a 15\$—idem de género francesas a 12\$—zapatos de marroquín franceses negros a 12\$—idem de color a 10\$—idem de cabritilla bronce lisos y con pinos a 12\$—idem de raso blanco a 10\$ y 20\$ idem abotados de raso a 15\$—botines para niños idem idem idem de prunela a 10\$—idem para idem niños a 8\$—idem abertos adelante de recorte a 5\$—zapatos de varias clases a 5\$ par.—zapatos para hombres de charol por dos de cada a 15\$—Y un surtido general para Srta., niñas y hombres que por su mucha extensión no se detalla pero que se venderá a precios sumamente baratos. Los señores negociantes de la campaña encontrarán un surtido general y a precios más bajos que los corrientes.

En la misma casa se precisa un joven para dependiente, teniendo quien garantice su conducta. j12-3p

El 24 de Septiembre próximo se ha de jugar en la plaza de la Victoria en la forma de costumbre la rifa de la casa calle de Corrientes n.º 208. Los boletos al precio de 5 pesos cada uno, conti nuan vendiéndose en los puntos siguientes: En la librería de Hortelano calle, Santa Clara n.º 15, 105, en la cigartería frente a la Catedral, idem de Mar zan, calle Sta. Rosa n.º 28, idem de Cayo n.º 5, en la librería nueva, calle Representantes n.º 75, satería 19 de Ruffin, calle San Martín n.º 15, mercería de D. Pedro Antonio, calle la Merced n.º 196, en la agencia de Negocios calle de Cangallo n.º 183, y en otros puntos.

Los que quieran ocuparse de vender boletos, pueden ocurrir a la casa calle de Corrientes n.º 210, con la advertencia que de comisión se les pagará el 6 p. 100. j12-10p

Se ofrece una persona inteligente en trabajo de campo para apazcar de alguna estancia advirtiéndole que necesita conocimientos en lectura, escritura y contabilidad y personas que respondan de su conducta; quien se interese puede ocurrir a esta imprenta a cualquier hora del día. j12-3p

En la calle de Suipacha número 222 se precisan algunas cigarreras, también una acriboradora de tabaco, ya sea de mayor ó menor edad, prometiendoles buen trato y buena paga; quien se interese puede ocurrir allí a cualquier hora del día. j12-3p

Fósforos de cera ricos a 25 pesos gruesos, se han sacado en la mercería esquina frente a San Juan. j12-3p

Cajas de fierro!—De primera clase, con escritorio y tapa de mármol; a venta en el remate de Vivar y Billinghurst, calle Sta. Rosa n.º 19. j14-5p

Ha salido la 1.ª entrega de la novela FAMILIA DEL COMENDADOR. POR PAULA MASSÉ. Se vende en la librería de la Victoria calle del Perú No. 20 y en todas las librerías de Buenos Aires. j18-5p

Novelas muy baratas, en la librería de Ortiz, calle Santa Clara No. 514, se ha recibido y se venderán a 2, 3, 4 y 5\$

Suscripción de lectura—Se ha habido en la librería de Ortiz.

Dramas y comedias—Se han recibido en la librería de Ortiz.

Tinta de la China—Se ha recibido superior en la librería de Ortiz. j18-4p

BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES. Se tienen recibidos los tomos 15, 16 y 17. El primero de los cuales contiene las obras escogidas del Padre Isla, con una noticia de su vida y escritos, por D. Pedro F. Monjaré. El 2.º la colección de los romances castellanos, y el 3.º se compone de poemas épicos. Todos estos tres tomos están prontos para ser entregados a los Sres. suscriptores lo mismo que los anteriores que todavía no lo fueron, y quedan además algunas colecciones de todos los 17 tomos. Ya no se espera recibir temo alguno ulterior, y el cuarto de la suscripción y venta en esta ciudad continuará dentro de poco tiempo todos los tomos que quedan existentes, según ha dispuesto el dueño. Por cuyo motivo como también para poder saldar la cuenta general con él mismo, estimará que los Sres. suscriptores que tengan todavía alguna cuenta pendiente referente a la misma suscripción, tengan a bien saldarla. Librería del Plata, calle San Martín No. 24. j16-6p

GRAMATICA CASTELLANA. POR D. LORENZO DE ALEMANY. Se acaba de hacer una nueva edición corregida por un profesor de Buenos Aires, la cual ha sido adoptada en muchos colejos de esta ciudad. Se vende en la librería Hispano-Americana, Santa Clara 105. j12-10p

Aviso de la Tesorería Jeneral. Debiendo ser amortizados los Billetes de Tesorería dentro de los tres meses fijados por la Ley de 30 de Junio último que son contados desde su fecha; y están los próximos los fondos en dinero, necesarios para satisfacer la mitad de la deuda; se previene a los tenedores ocurran a cobrar la mitad de los que respectivamente tengan dentro de todo el presente mes, procurando que sea no correá interés sobre la parte que pueden amortizar desde ahora.—Buenos Aires Julio 6 de 1854. Pereira.

Se necesita un hombre para el servicio de la mesa, que pueda traer buenas recomendaciones; en la casa quinta de Florén. j27-15p

¡NO MAS SACA MUELAS! UNICO Y VERDADERO REMEDIO ACABADO DE TRAER DE EUROPA; EL MUY ACREDITADO.—DENTALGICO. Remedio eficaz y cierto para el alivio pronto y completo del dolor causado por una muela carcada. Este inapreciable remedio fué ensualmente descubierto al reconocer una substancia vegetal nativa de este país, que fué llevada a Europa como una rareza botánica. Este descubrimiento es verdaderamente de la más alta importancia al arte de sanar, en remover radicalmente los agudos dolores que provienen de las muelas picadas, haciendo por el innecesaria la operación a menudo penosa y dolorosa de emplomarse las carcasas con substancias metálicas. El descubridor de este remedio simple y libre de toda mezcla de drogas, lo ha administrado con invariable buen suceso, proponiendo instantáneo y completo alivio de los agudos dolores. El modo de usar este remedio es de introducir en la muela agujerada una cantidad suficiente para llenar la cavidad, dejándole permanecer adentro; quita radicalmente el dolor sin destruirlo. Si acaso la cavidad en la muela carcada no está bastante ancha para admitir la aplicación del remedio, es fácil ensancharla con una corta pluma ó algún instrumento con punta aguda. El propietario de este remedio, con el fin de impedir el dar al público imitaciones falsificadas, la nombra como únicos agentes para su venta por mayor y menor en Buenos Aires a los Sres. Bishop y Ca., boticarios calle "La Defensa" frente a la Iglesia de San Francisco. j17-30p

Se vende una casita en la Plaza de la Libertad al lado de la Barbería, con tres piezas habitables, cocina, poyo de verde y demás oficinas, su precio es el más módico. Para tratar calle de la Artes n.º 308. j17-5p

LA TUTELAR Lista de los Socios Suscriptores a la compañía de seguros mutuos sobre la vida en Tutelar en la ciudad de Buenos Aires.

N.º	Nombres.	Suscrip. Ann.	N.º	Nombres.	Suscrip. Ann.
1	D. Benito Hortelano.....	15000	100	"	"
2	"	15000	101	"	"
3	"	15000	102	"	"
4	"	15000	103	"	"
5	"	15000	104	"	"
6	"	15000	105	"	"
7	"	15000	106	"	"
8	"	15000	107	"	"
9	"	15000	108	"	"
10	"	15000	109	"	"
11	"	15000	110	"	"
12	"	15000	111	"	"
13	"	15000	112	"	"
14	"	15000	113	"	"
15	"	15000	114	"	"
16	"	15000	115	"	"
17	"	15000	116	"	"
18	"	15000	117	"	"
19	"	15000	118	"	"
20	"	15000	119	"	"
21	"	15000	120	"	"
22	"	15000	121	"	"
23	"	15000	122	"	"
24	"	15000	123	"	"
25	"	15000	124	"	"
26	"	15000	125	"	"
27	"	15000	126	"	"
28	"	15000	127	"	"
29	"	15000	128	"	"
30	"	15000	129	"	"
31	"	15000	130	"	"
32	"	15000	131	"	"
33	"	15000	132	"	"
34	"	15000	133	"	"
35	"	15000	134	"	"
36	"	15000	135	"	"
37	"	15000	136	"	"
38	"	15000	137	"	"
39	"	15000	138	"	"
40	"	15000	139	"	"
41	"	15000	140	"	"
42	"	15000	141	"	"
43	"	15000	142	"	"
44	"	15000	143	"	"
45	"	15000	144	"	"
46	"	15000	145	"	"
47	"	15000	146	"	"
48	"	15000	147	"	"
49	"	15000	148	"	"
50	"	15000	149	"	"
51	"	15000	150	"	"
52	"	15000	151	"	"
53	"	15000	152	"	"
54	"	15000	153	"	"
55	"	15000	154	"	"
56	"	15000	155	"	"
57	"	15000	156	"	"
58	"	15000	157	"	"
59	"	15000	158	"	"
60	"	15000	159	"	"
61	"	15000	160	"	"
62	"	15000	161	"	"
63	"	15000	162	"	"
64	"	15000	163	"	"
65	"	15000	164	"	"
66	"	15000	165	"	"
67	"	15000	166	"	"
		1212570			

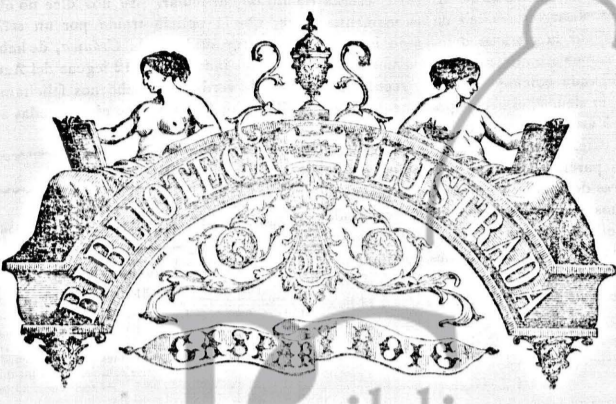
Se vé pues, por el presente estado, que la ciudad de Buenos Aires figura en ya la TUTELAR con un capital de reales bellon 1,212,570 representados por 67 suscriptores, entre los que se encuentran nombres de padres de familia capaces por su respetabilidad de alejar la desconfianza del corazón de los más recios. Por tanto, rogamos a las personas que pretendan asociarse a nuestra compañía lo hagan cuanto antes por la conveniencia que hoy ofrece el bajo precio a que se cuentan los títulos del 3.º p. 5.º El Sr. Inspector—Jose G. del Busto.

En venta.—Una hermosa imprenta a máquina de fabricación francesa, y forma colosal con 5 pies de largo, y 2 pies tres pulgadas de ancho con un variado surtido de tipos y adornos propios para un periódico. Ocurrarse a la calle Defensa n.º 69. j16-10p

OJO! OJO! OJO!!! Aviso.—La persona que desee vender el 3er tomo ó la obra completa de la Recopilación de Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de Mayo de 1810, hasta Diciembre de 1840, se servirá dejar una escuella en la casa calle Corrientes No. 115. j16-3p

MUDANZA. La casa de Manuel Reguera y Azeuénaga se han mudado de la calle Victoria 186, a la calle San Francisco 204. Se acaban de recibir sillars norte-americanos de madera y esterilla, hay en depósito; ocurrese a la referida casa, a la calle Santa Clara 1307. j16-10p

LIBRERIA MADRILENA. 66 CALLE DE CORRIENTES 66



La buena aceptación pública que tienen todas las obras de nuestra biblioteca ilustrada, tanto por su buena elección, como por su extraordinaria baratura, edición y tamaño, nos dan una prueba casi cierta del buen éxito que debemos esperar.

El prospecto que repartimos gratis espalan nuestro gran pensamiento de publicación, hace ver las garantías positivas, sin embrollos ni misterios que entorpecían la opinión pública. Basta tan solamente decir que ninguna casa de Europa ha hecho sacrificios tan grandes para poner un establecimiento formal de librería, y a pesar de todos estos, ninguna empresa literaria puede sostenerse sin que se le antepe la plata; esta casa no tan solamente no admite adelantos ni anticipos, si que también responde de la exactitud y cumplimiento de las obras que publica.

Nos hallamos en el caso de exponer claramente al público la importancia de nuestro establecimiento, y de dar a su juicio las ventajas que ofrece. Nosotros seguiremos constantemente nuestras publicaciones a precios sumamente bajos, y para ello es de observar que ninguna dificultad tenemos en insertarlas al periódico.

HISTORIA DE HOMEBRES CELEBRES. Publicada y propagada, por la Sociedad. Motion-Franklin obra de grande aceptación, consta de 21 entregas con 38 magníficas láminas abiertas al acero por los más acreditados autores de este género, el tamaño 4.º elegante de buen papel y edición, la obra igual que en Europa costará 90 pesos moneda corriente y por su crítica seis pesos la entrega.

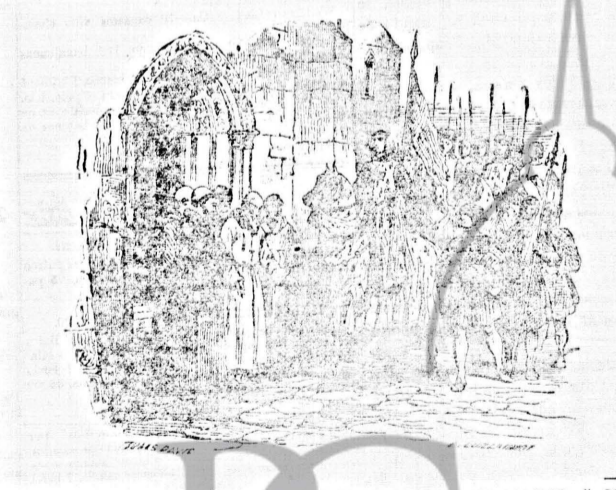
DOÑA BLANCA DE NAVARRA. POR VILLOSLADA. Presidida de los quince dias de reinado.

PROPIEDADES ESCLUSIVAS DEL ESTABLECIMIENTO. Esmerada edición de lujo con 40 magníficas láminas forma un tomo en 4.º elegante, la obra 60 pesos moneda corriente.

CAMBIOS. Tratado general por Poez. Obra interesantísima a todas las personas que se dedican al comercio para la buena inteligencia en las relaciones de cambio y jiro directo ó indirecto con todas las naciones comerciales del mundo, con explicación de sus monedas, pesos y medidas, etc., etc., forma la obra un tomo 4.º grande y su precio en pasta 30 pesos y en rústica 20 pesos.

Código de Comercio reformado. Y LEY DE ENJUICIAMIENTOS. Ultima edición real.

Esta obra consta de un tomo grande 8.º mayor 20 pesos. NOVELAS—Hay 700 títulos de 2 pesos para arriba.



HISTORIA JENERAL DE ESPAÑA POR D. MODESTO LLIBRETE [Fr. Gerundio.] Tomo 7.º

Está ya impreso y encuadrado el tomo principio el reinado de Isabel la Católica y 7.º de esta interesante obra. Los Sres. suscriptores pueden pasar a recogerlo.

Los Sres. suscriptores que están atrasados en la suscripción se servirán acudir a recoger los tomos que les falta sino quieren quedarse con la obra incompleta. Hay algunos ejemplares para los que deseen suscribirse. Librería Hispano-Americana, Santa Clara No. 105. j16-10p. Está en prensa el tomo 8.º En el día



UNGUENTO HOLLWAY. MILLARES DE INDIVIDUOS de todas las naciones han buscado la virtud de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, después de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convenir de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las están relatando todos los días hace muchos años; y la mayor parte de ellos son tan sorprendentes que admiran a los médicos más célebres. Cuantas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, después de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputación! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse a una operación dolorosa, han sido curados completamente por el uso de este medicamento precioso.

Algunos de entre ellos, en la época de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord concejor y otros magistrados de Londres, a fin de dar más autoridad a su testimonio. Nadie deseará perar del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algún tiempo el tratamiento que necesita la naturaleza del mal, cuyo resultado será probar inmediatamente: Que todo lo que el Unguento es útil más particularmente en los casos siguientes:

- Infamencia del hígado
- de la veiga
- de la matriz
- Lanvarones
- Lepros
- Males de las piernas
- de los pechos
- Mal de ojos
- Mordeduras de reptiles
- Picaduras de mosquitos
- Quemaduras
- Salmonelas del año
- del hígado
- Enfermedades de las articulaciones
- Erupciones escorbúticas
- Fistulas en el abdomen
- Frialdad ó falta de calor en las extremidades
- Hinchazon
- Ulcera en la boca
- Mordeduras de reptiles
- Picaduras de mosquitos
- Quemaduras
- Sabañones
- Sarna
- Sarapiones pútridas
- Tembor de nervios
- Tifa, en cualquier parte que sea
- Venas torcidas ó anudadas de las piernas

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 214, Strand, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América de Sur la Habana y la España. Los botes se venden en la Droguería de Eastman y Ca., calle La Defensa No. 7. Cada bote contiene una instrucción en español para explicar la manera de hacer uso de este Unguento. El depósito general es en la misma casa.

400,000 ES EL PREMIO MAYOR DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo, el Lunes 11 de Setiembre, a las 9 de la mañana.

En esta Loteria vá la 11.ª serie, compuesta de seiscientos y cinco mil billetes, litografiados en papel blanco fino con letras y gravados negros, numerados desde el 2,000 hasta el 16,999. Tienen 534 premios enteros, ó bien 4,272 octavos de premio igual a 4,272 suertes.

Cada billete vale cuarenta pesos, se divide en octavos bajo un mismo número, y cada octavo se vende a cinco pesos; llevando cada uno parte de los saldos de la administración, estampados en el dorso. La venta dió principio el día 17 de Julio a las doce. El número y valor de los premios será el siguiente:—

1 premio de	400000 ps.
1 id. de	200000 "
1 id. de	120000 "
1 id. de	60000 "
1 id. de	40000 "
1 id. de	24000 "
1 id. de	16000 "
1 id. de	8000 "
2 id. de	4000 "
20 id. de	2000 "
94 id. de	1000 "
400 id. de	500 "

Premios 534 ó 4272 octavos de premio \$1,350,000. Los octavos de billetes ganan la octava parte del premio que haya obtenido el número del octavo. Por ejemplo: si el n.º 22,222 saca cincuenta mil ps. a cada uno de los octavos se le pagan 50,000, de modo que los ocho octavos que hacen el billete entero, ganan los cuarenta mil ps. Los octavos se pagan en el acto de presentarlos, sin tener á que aparezcan los otros del mismo número ó, pues cada uno tiene su comprobación bien marcada en el talon del billete.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extracción de esta Loteria en el salon del Coliseo, al estado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y premios conforme fueren sacados; y al rededor de la misma mesa habrán tambien sillars vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer á la Empresa, presentando la extracción.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Contadores de Policía, Escribano Público y uno de los Empesarios, dos se fijarán en la puerta de la Policía, y el tercero en la oficina de la administración de la Loteria una hora despues de concluida la extracción; y al día siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fieles, en cinco numeritos, por la Imprenta de la Administración, desde pasado tres horas de hecha la extracción, podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes que manifestando alguno se le dará gratis. Durante el término de noventa días contados desde el subsiguiente al de la extracción, todos los días títulos desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administración pagará a la vista al portador los billetes premiados, sin que la administración oiga reclamación sobre robo, pérdida ó administración del billete; recordándoles a los poseedores de estos el cuidado de no recordarlos por ningún estado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pago.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significativas; como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la Empresa se encarga de poner en cada dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo, si hasta esa hora la viera números que vender.

Buenos Aires, Julio 16 de 1854. Los Rematadores. Curso de Química completo para Cátedra, por los Sres. Pelouze y Fremy, traducción del francés al español por Luis Soares. Bases de inscripción.—Librería del Sr. Ledoux, calle del Perú n.º 20. Calle de Belgrano, botica del Sr. M. Puiggras. La casa del traductor, botica de la plaza de Lorea. Merced del mercado, calle de Baccabuco n.º 72, vestidos bordados para niñas muy ricas, recibidos últimamente por el "Uruguay" del Havre. j12-3p